LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. CÓDIGO CONTRATACIÓN:	1651	1130		C1	CD	2024	1715

2. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:					
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				
OBJETO:	OTRO SÍ N° 1 ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO 1715 DE 2024; PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE.				
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES				
PRORROGA:	QUINCE (15) DÍAS; (HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024)				
PLAZO TOTAL:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS; HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024)				
VALOR INCIAL DEL CONTRATO:	9.600.000	% DE ANTICIPO		VALOR ANTICIPO:	
VALOR ADICION DEL CONTRATO:	1.600.000	% DE ANTICIPO		VALOR ANTICIPO:	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	11.200.000	% DE ANTICIPO		VALOR ANTICIPO:	
N° DISPONIBILIDAD Y CÓDIGO PRESUPUESTAL:	CDP 1149- COD 415			FECHA APROBACIÓN DISPONIBILIDAD	2024/11/05
N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL:				FECHA APROBACIÓN REGISTRO	aaaa/mm/dd
CONTRATISTA:	DARLYN VANESSA PATIÑO RUIZ; Identificada con cédula de ciudadanía 1.035.435.949 de Copacabana (Ant.)				
SUPERVISOR:	PAULO ANDRES BUSTAMANTE VILLEGAS			INTERNO	
IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	C.C. N°: 15.327.711				

3. ETAPA PRECONTRACTUAL: APROBADA POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN - RESPONSABLE: SECRETARIO Y ABOGADO DE LA DEPENDENCIA. (Los documentos deben entregarse en el siguiente orden:)

N°	DEL CONTRATISTA	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd	N°	DEL CONTRATO	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd
1	V°B° DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN (FORMATO F-GJ-09)	X		6	CONSTANCIA DE REGISTRO DEL CONTRATISTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II COMO PROVEEDOR.	N/A	
2	JUSTIFICACIÓN O ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y ETUDIOS DEL SECTOR	X		7	CONSTANCIA DE REGISTRO DEL SUPERVISOR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II (ACEPTADO POR LA ENTIDAD)	N/A	
3	CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	N/A					
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	X					
5	CERTIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS O CERTIFICACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	X					

4. ETAPA CONTRACTUAL: SECRETARIO RESPONSABLE Y ABOGADO DE LA DEPENDENCIA

8	PROPUESTA DEL CONTRATISTA			20	CONSTANCIA DE AFILIACION AL SGSI (PENSION Y SALUD)	X	
9	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	X		21	CERTIFICACIONES ACADEMICAS O DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA IDONEIDAD DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA	N/A	

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

N°	DEL CONTRATISTA	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd	N°	DEL CONTRATO	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd
10	COPIA DEL RUT	X		22	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	N/A	
11	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N/A		23	CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES SEGÚN CARRERA PROFESIONAL QUE APLIQUE	N/A	
12	CERTIFICADO CONTRALORÍA	X		24	TARJETA PROFESIONAL SEGÚN CARRERA PROFESION QUE APLIQUE	N/A	
13	CERTIFICADO PROCURADURÍA	X		25	HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	N/A	
14	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES	N/A		26	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN EN CASO DE QUE APLIQUE	N/A	
15	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	X		27	MINUTA DEL CONTRATO	X	
16	CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	X		28	LIBRETA MILITAR/CERTIFICADO DEFINICION SITUACION MILITAR	N/A	
17	CONSULTA EN LINEA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018	X		29	CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	N/A	
18	CERTIFICADO DEL REDAM	X		30	PANTALLAZO DEL CIERRE EN EL SECOP II DEL CONTRATO ANTERIOR	N/A	
19	EXAMEN PREOCUPACIONAL	N/A		31	AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	X	
5. DOCUMENTOS RESPONSABLE: SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR							
32	CONSTANCIA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			34	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES/		
33	REGISTRO PRESUPUESTAL			35	COMPROBANTE DE PUBLICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL SECOP II		

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	**FECHA** aaaa/mm/dd	**FIRMA:**
MELISSA ORREGO EUSSE		
NOMBRE ABOGADO RESPONSABLE VERIFICACIÓN NUMERALES 1 AL 30	**FECHA** aaaa/mm/dd	**FIRMA:**
JEFERSON BANGUERA BETANCUR / Abogado Contratista		
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**FECHA** aaaa/mm/dd	**FIRMA:**
PAULO ANDRES BUSTAMANTE VILLEGAS	19 DIC 2024	
OBSERVACIONES:		

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

* Esta LISTA DE CHEQUEO consta de dos hojas tamaño oficio ó folio y debe ser impresa de está manera.
* Los Formatos señalados en algunos de los requisitos se encuentran disponibles en el SIG (INTRANET)
* Las casillas superiores (CÓDIGO CONTRATACIÓN), son desplegables y también deben ser diligenciadas, así como como las numeradas del uno (1) al treinta y dos (32) deben ser diligenciadas en computador y en su totalidad, si alguna de ellas no tiene información, el contrato no será legalizado.
* Cuando no se requiera un documento se escribe N.A. (que quiere decir que No Aplica), tanto en el campo destinado para marcar con "X" como en el de la fecha.
*La información consignada en la presente Lista de Chequeo será la utilizada para completar los informes solicitados por los entes de control, y por lo tanto su veracidad y precisión es responsabilidad de cada ordenador del gasto.
*Las casillas inferiores deben ser diligenciadas en su totalidad (nombre completo, fecha y firma) del Ordenador del Gasto, Abogado Responsable de la Verificación y supervisor.

VISTO BUENO PROCESO DE CONTRATACION

COMITÉ ASESOR MUNICIPAL DE CONTRATACION (C.A.M.C)

SC-CER143688

2

12 DIC 2024

1130

FECHA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DARLYN VANESSA PATIÑO RUIZ
NÚMERO DE CÉDULA: 1.035.435.949 de Copacabana (Ant.)

OBJETO: OTRO SÍ N° 1 ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO 1715 DE 2024; PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE.

CÓDIGO UNSPSC: 80111620

VALOR INICIAL: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($9.600.000)
VALOR ADICIÓN: UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.600.000)
VALOR TOTAL: ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000)

PLAZO: TRES (3) MESES
PLAZO PRORROGA: QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

VIGENCIA: 2024

NÚMERO CDP	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
1149	415	07.08.016.039.14.01.2 .3.2.02.02.008.01.041 5.0085190	INTEGRACIÓN DE BELLO COMO CIUDAD CULTURA, ENLACES TERRITORIALES Y CULTURA CIUDADANA	$1.600.000	05/11/2024

RESPONSABLE: NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO, Secretario de Cultura.

MODALIDAD DE CONTRATACION: Contratación Directa, (Prestación de servicios) numeral 4, literal h, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 – Prestación de servicios

MELISSA ORREGO EUSSE
Secretaria del Adulto Mayor
Municipio de Bello

NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Secretario de Cultura
Municipio de Bello

V.B° CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Secretaria Jurídica - Coordinador
Comité Asesor Municipal de Contratación (C.A.M.C)
Alcaldía de Bello

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Jeferson Banguera Betancur / Abogado Contratista		10/12/2024
Revisó:	Nabor Alexander Castaño Cano / Secretario Cultura		10/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

MUNICIPIO DE BELLO	**ESTUDIOS PREVIOS DE OTROSÍ N°1 DE ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO 1715 DE 2024**	icontec ISO 9001 SC-CER143688 / CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

MODIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. 1715 DE 2024

OBJETO DEL PROCESO:

OTRO SÍ N° 1 ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO 1715 DE 2024; PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE.

NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Secretario de Cultura
Alcaldía de Bello

MELISSA ORREGO EUSSE
Secretario del Adulto Mayor
Alcaldía de Bello

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e, igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, según la jurisprudencia del Consejo de Estado, y en armonía con el párrafo anterior, los fines de la contratación son garantizar la prevalencia del interés general, proteger los derechos y garantías fundamentales, y asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. (1° de abril de 2016). Sentencia 51.138, C.P.: Jaime Orlando Santofimio).

Que el Consejo de Estado, además, ha señalado lo siguiente: "[...] la causa del contrato estatal, esto es el motivo que da lugar a su celebración, es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado" (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B. (11 de diciembre de 2015). Sentencia 24.636, C.P.: Ramiro Pazos).

Que esta obligación se impone en cumplimiento del principio de planeación, el cual es un mandato imperativo de toda la contratación pública en Colombia. Sobre este punto, el Consejo de Estado, en la Sentencia 33.139 del 25 de septiembre de 2015, expuso lo siguiente: "Es oportuno destacar que las entidades oficiales que celebren contratos públicos están obligadas a respetar y a cumplir, entre otros principios y deberes, el de planeación, en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos que permitan y a la vez aseguren con una alta probabilidad que el objeto contratado se podrá ejecutar en el término previsto y acordado y según las condiciones óptimas requeridas".

Que la Corte Constitucional, al precisar el alcance de este principio, ha reproducido los planteamientos del Consejo de Estado, resaltando la importancia de realizar unos estudios previos adecuados, en tanto estos permiten precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos (Corte Constitucional, Sent. C-300 de 2012).

Que las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, las cuales no podrán consistir en cambios en el objeto contractual o desmejoramiento de las condiciones de la propuesta adjudicada. Según la intervención de las partes, estas pueden ser por mutuo acuerdo o unilaterales. Que se hace necesario resaltar que la modificación requerida, en el contrato CPS 1715 de 2024 no afecta la existencia del aludido, puesto que, como se vio, ello no deshace la concurrencia de los requisitos esenciales que dieron lugar al perfeccionamiento del acuerdo negocial.

Que en virtud de tal a través de esta se solicita la modificación, señalando por medio de este la justificación que origina la necesidad que justifica tal situación y la conveniencia para el municipio de Bello, con el fin de que sea presentada al Comité Asesor de Contratación.

Que esta solicitud de modificación, se radican de manera oportuna en los términos establecidos en el procedimiento, y por medio de este se incluye la justificación jurídica y técnica de la misma, con el fin de iniciar el trámite correspondiente, previa revisión de la documentación física o digital soporte.

Que en razón a dar cumplimiento con los fines esenciales del Estado y en virtud a la libre voluntad y consentimiento de las partes interesadas en este contrato jurídico, se hace efectiva la adición de **QUINCE (15) DÍAS** al plazo inicial de **TRES (3) MESES**, quedando así finalmente en el término de tiempo de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** en razón de lo anterior, también se hace necesario y pertinente realizar adición al valor del mismo, que fue de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($9.600.000),** por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.600.000)**, quedando así en un total de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000).**

Que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.

Así pues, que lo que se pretende es la prórroga del plazo contractual y el valor del mismo, así como la modificación de la obligación especifica número: **1.** Apoyo a la supervisión de los contratos de personas naturales y jurídicas que son

supervisadas por la Secretaría de Cultura, en el marco del proyecto INTEGRACIÓN DE BELLO COMO CIUDAD CULTURA, ENLACES TERRITORIALES Y CULTURA CIUDADANA.

Que para que proceda, además de la respectiva justificación técnica y jurídica, se requiere contar previamente con los recursos necesarios.

Que, la Secretaría de Cultura del Municipio de Bello, tiene entre sus objetivos 1) orientar el direccionamiento estratégico del municipio en sus ejes de formación, convivencia y fomento de la actividad artística y cultural, para garantizar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, promoviendo la participación social y democrática, los derechos culturales y el desarrollo de un proceso de descentralización desde la vida productiva de las comunidades. 2) Elaborar los estudios requeridos para la declaratoria, conservación, recuperación, registro y manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal, y ejercer control a las faltas contra el patrimonio. 3) Coordinar con otras dependencias municipales, entidades públicas y privadas su vinculación en la ejecución programas.

Que el Artículo 70 de la Constitución consagra el derecho a la cultura, al establecer que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que la cultura como derecho ha sido explicado por la jurisprudencia constitucional en los siguientes términos: "La existencia del derecho a la cultura fue reconocido por esta corporación en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: "Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de 'acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades', norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que 'la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad' por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover 'la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación'. Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado" (Corte Constitucional, Sent. C-434 de 2010).

2. CONDICIONES INICIALES

Dicha necesidad, encuentra su respaldo jurídico – administrativo en distintos instrumentos, entre ellos la cláusula segunda donde se pactan las obligaciones específicas del contrato 1715 de 2024; en las cuales se modificará la obligación número: **1.** Apoyo a la supervisión de los contratos de personas naturales y jurídicas que son supervisadas por la Secretaría de Cultura, en el marco del proyecto INTEGRACIÓN DE BELLO COMO CIUDAD CULTURA,

ENLACES TERRITORIALES Y CULTURA CIUDADANA, En tanto que se requiere continuar con los procesos de la entidad

Que en la **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor inicial del contrato se pactó por **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($9.600.000)**, y en virtud de la presente adición por **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.600.000)**; el valor total será de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000).**

Que en la **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo inicial del contrato se pactó por **TRES (3) MESES**, y en virtud de la presente adición de **QUINCE (15) DÍAS,** el plazo total será de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.**

Que en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. Se estableció como **APROPIACION PRESUPUESTAL:** Que los pagos efectuados por el **EL MUNICIPIO** harían con cargo al rubro:

CDP INICIAL

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
844	30/07/2024	762	07.08.015.231.140.01.2.3.2.02.02.009.01.0777.0091124	1.3.1. ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, BIENESTAR Y CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO	$100.000.000	$9.600.000

Y en virtud de la presente adición y prorroga se debe adicionar el cargo de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.600.000)**, al siguiente rubro:

CDP ADICIÓN

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
1149	05/11/2024	415	07.08.016.039.14.01.2.3.2.02.02.008.01.0415.0085190	INTEGRACIÓN DE BELLO COMO CIUDAD CULTURA, ENLACES TERRITORIALES Y CULTURA CIUDADANA	$700.000.000	$1.600.000

85190 Otros servicios relacionados con el empleo

Esta subclase incluye:

• El servicio de encontrar contratistas individuales para cubrir puestos, sobre la base de contratos escritos que estipulen los entregables por los cuales el cliente ha contratado, así como los términos y las condiciones específicas del empleo

Que dicha justificación y proceso de prorroga se está efectuando antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato.

3. CONDICIONES GENERALES

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA/PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	DARLYN VANESSA PATIÑO RUIZ; Identificada con cédula de ciudadanía 1.035.435.949 de Copacabana (Ant.)
OBJETO:	OTRO SÍ N° 1 ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO 1715 DE 2024; PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE.
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($9.600.000)
VALOR ADICIÓN:	UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.600.000)
VALOR FINAL:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000)
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIÓN:	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

CDP INICIAL

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
844	30/07/2024	762	07.08.015.231.140.01.2.3.2.02.02.009.01.0777.0091124	1.3.1. ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, BIENESTAR Y CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO	$100.000.000	$9.600.000

CDP ADICIÓN

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
1149	05/11/2024	415	07.08.016.039.14.01.2.3.2.02.02.008.01.0415.0085190	INTEGRACIÓN DE BELLO COMO CIUDAD CULTURA, ENLACES TERRITORIALES Y CULTURA CIUDADANA	$700.000.000	$1.600.000

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Se modifica la obligación especifica nro 1. Del contrato 1638 de 2024 y las demás continúan tal cual se habían definido

de la siguiente forma:

1. Apoyo a la supervisión de los contratos de personas naturales y jurídicas que son supervisadas por la Secretaría de Cultura, en el marco del proyecto INTEGRACIÓN DE BELLO COMO CIUDAD CULTURA, ENLACES TERRITORIALES Y CULTURA CIUDADANA. **2.** Verificar bajo los lineamientos de gestión documental los archivos contractuales de la Secretaría de Cultura, en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE. **3.** Apoyar en el seguimiento de los contratos digitales en Secop II, para verificar la adecuada información y disponibilidad de documentos que hacen parte de la etapa contractual de los contratos de la Secretaría de Cultura en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE. **4.** Asistir en el informe de los contratos que requieren ser cerrados o terminados en la plataforma de Secop II, en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE. **5.** Participar en reuniones, mesas de trabajo, talleres, capacitaciones, socializaciones, sensibilizaciones, visitas de campo, entre otros espacios de trabajo; que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y responsabilidades de la Secretaría de Cultura. **6.** Cumplir con los lineamientos indicados por la Secretaría de Cultura en lo referente a la implementación del Sistema de Gestión Integral –SGI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, acorde a los programas y servicios que lidera o en los que participa, referente a: Uso de formatos oficiales definidos en el SGI en su correcta versión. Desarrollo y custodia de actas de reuniones internas y externas. Diligenciamiento de instrumento de asistencias a reuniones internas. Asistencias a las jornadas de MIPG de la secretaría. **7.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación con su formación académica, experiencia, la naturaleza jurídica y objeto del contrato.

SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA. Al valor inicial del contrato de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($9.600.000)**, se adicionarán **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.600.000)**, estimandose así el total del mismo en **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000).**

SE MODIFICA LA CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: Al plazo inicial del contrato de **TRES (3) MESES,** se adicionarán **QUINCE (15) DÍAS**, estimándose así el total del mismo en **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.**

SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón de la presente adición Nº 1 del Contrato 1715 DE 2024; contenida en el presente se harán con cargo al rubro:

CDP ADICIÓN

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
1149	05/11/2024	415	07.08.016.039.14.01.2.3.2.02.02.008.01.0415.0085190	INTEGRACIÓN DE BELLO COMO CIUDAD CULTURA, ENLACES TERRITORIALES Y CULTURA CIUDADANA	$700.000.000	$1.600.000

Las demás obligaciones y condiciones inicialmente pactadas en el contrato 1715 de 2024 conservan su plena vigencia.

5. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL OTROSÍ

DOCUMENTO	SI	NO
• Minuta de Modificación.	X	
• Justificación de la adición, prorroga y modificación.	X	
• Disponibilidad presupuestal.	X	
• Banco de programas y proyectos.	X	
• Copia del Contrato inicial firmado.	X	
• Visto bueno comité de contratación	X	
Copia actualizada de los siguientes documentos:		
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación. (Art. 74 de la ley 734 de 2002).	X	
• Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República. (Art. 60 de la ley 610/2000, la ley 734 de 2002, art. 387, numeral 41, parágrafo primero).	X	
• Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional	X	
• Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	X	
• Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.	X	
• Registro de Deudores alimentarios morosos - REDAM	X	
• Rut actualizado	X	

6. SUPERVISIÓN

Continuará siendo ejercida por **PAULO ANDRES BUSTAMANTE VILLEGAS,** identificado con cédula de ciudadanía N°: **15.327.711,** en su calidad de Técnico Operativo, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato y quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social y las contenidas en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública,

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

En todo lo demás se conserva lo establecido en el contrato N° 1715/2024

Dado en la ciudad de Bello – Antioquia, a los 12 DIC 2024

NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Secretaría de Cultura
Alcaldía de Bello.

MELISSA ORREGO EUSSE
Secretaria del Adulto Mayor
Alcaldía de Bello

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Jeferson Banguera Betancur / Abogado Contratista		10/12/2024
Revisó:	Nabor Alexander Castaño Cano / Secretario Cultura		10/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2024 Disponibilidad presupuestal No. 1149

Fecha de expedición 05/11/2024 Fecha de aprobación 05/11/2024

Descripción

Desarrollar Actividades para el Fortalecimiento de los Artistas Hacedores de Paz y la Integración de Bello como Ciudad Cultura, Enlaces Territoriales y Cultura Ciudadana que Conlleven al Cumplimiento de los Indicadors del Plan de Desarrollo.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $794,838,784 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro

07.08.015.037.14.11.2.3.2.02.02.009.01.0412.0096210

Nombre del Rubro	C.Costos	Código	Valor ($)
RP D.E Est. Procultura - Servicios de promoción y organización de eventos de artes escénicas - Programa estímulos		412	94,838,784

Rubro

07.08.016.039.14.01.2.3.2.02.02.008.01.0415.0085190

Nombre del Rubro	C.Costos	Código	Valor ($)
RP Otros servicios relacionados con el empleo - Formación y promoción de cultura		415	700,000,000
		Total	**794,838,784**

Elaboró

DAIRON ADOLFO MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO. - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

20240710161469321431139 64
Comunicaciones Internas o Memorandos
Julio 10, 2024 16:14
Radicado 2024-013964
20240710161469321431139 64

Alcaldía de Bello

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <038> Fecha: 10/07/2024

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

1110 Registro [X] Actualización [ ]

Nombre del Plan de Desarrollo	**"JUNTOS CONSTRUIMOS, 2024-2027"**
Línea Estratégica	LINEA ESTRATEGICA 1: JUNTOS CONSTRUIMOS EL TEJIDO SOCIAL BELLANITA
Sector en la MGA-WEB o Ficha Resumen.	CULTURA
Nombre del Programa (Plan de Desarrollo) o Plan de Acción.	1.3.1 Arte y cultura para la paz, bienestar y construcción del territorio.
Nombre del Proyecto en la MGA WEB o Ficha Resumen.	Integración de Bello como ciudad cultura, enlaces territoriales y cultura ciudadana.
Indicador de Producto del Plan de Desarrollo.	1. Eventos de promoción de actividades culturales realizados 2. Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.
Meta del Cuatrienio Plan de Desarrollo.	1. 140 2. 35
Nombre del Secretario de Despacho, Gerente o Director TIC.	ANDRÉS CAMILO PALACIO VÉLEZ
Dependencia Líder.	Cultura
CÓDIGO BPIN MGA-WEB	2 0 2 4 0 5 0 8 8 0 0 4 8
Valor MGA-WEB en estado Registrado Actualizado.	**Valor RP: $300.000.000.oo** **Valor SGP Propósito General Cultura: $301.297.132.oo** **Valor SGP Propósito General Libre Inversión: $711.980.015.oo** **Valor Total año 2024: $1.313.277.147.oo**

ENTIDAD PROPONENTE: **Alcaldía de Bello.**
PERSONA RESPONSABLE: **YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA**
CARGO: **Alcaldesa Municipal**

SECRETARÍA LÍDER: <Secretaría de Cultura>.
PERSONA RESPONSABLE: **ANDRÉS CAMILO PALACIO VÉLEZ**
CARGO: <Secretario de Cultura>.

FECHA DE REGISTRO: **10 de julio de 2024**

NOTA 1: FINANCIACIÓN DEL PROYECTO: Valor MGA-WEB en estado Registrado Actualizado. Por $1.313.277.147.oo

NOTA 2: Se expide el presente Certificado soportado en: ***Plan de Desarrollo Municipal*** <**Acuerdo 008** del 24 de mayo de 2024>, **Acuerdo 019** del 26 de noviembre de 2018 "***Por medio del cual se actualiza el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Bello***"> y **MGA-WEB en estado Registrado Actualizado.**

NOTA 3: Se anexa Memorando de **Solicitud de Registro al Banco de Programas y Proyectos del** municipio de Bello, con **Radicado** Nro. **<2024-013919>** del 10 de Julio del 2024. Se cancela el Radicado 2024013937

LUZ LETICIA TANGARIFE CIFUENTES
Secretaria de Planeación (E)

SERGIO ALEXANDER MADRIGAL BEDOYA
Subsecretario de Planeación Institucional

JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI
Profesional Universitario
Banco de Programas y Proyectos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Jaime A. Gallego A.		08-07-2024
Revisó:	Sergio Alexander Madrigal Bedoya		08-07-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141102442131

(415)7707212489984(8020) 000014110244213 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1035435949	1	Impuestos de Medellín	1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1035435949

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Copacabana 2 1 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PATIÑO	RUIZ	DARLYN	VANESSA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal: CL 53 A 56 59

42. Correo electrónico: darlynv31@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	4522556	3128841789

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8211	2016/05/03	8299	2016/05/03				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-12-2024 02:02:48PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.035.435.949**
PATIÑO RUIZ
APELLIDOS
DARLYN VANESSA
NOMBRES

Darlyn Vanessa Patiño
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUN-1996**
BELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
A- G.S. RH
F SEXO
08-JUL-2014 COPACABANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0110300-00803342-F-1035435949-20140725 0039253605A 1 42609675

11

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DARLYN VANESSA PATIÑO RUIZ identificado(a) con CC 1035435949 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/07/2016**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**UNION TEMPORAL VIVA MEDELLIN - SEDE BELLO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 12 días del mes de diciembre del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

12

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 06:58:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1035435949
Código de Verificación	1035435949241203065856

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259158666

PIB
07:01:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DARLYN VANESSA PATIÑO RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1035435949:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

14

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:30:51 PM horas del 03/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1035435949**
Apellidos y Nombres: **PATIÑO RUIZ DARLYN VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

15

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2024 07:05:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1035435949** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106053128** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:11:29 horas del 03/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1035435949,** Apellidos y Nombres **PATIÑO RUIZ DARLYN VANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Bello** , con NIT **890980112-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

17

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1035435949 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/12/2024 01:38 PM

Código Verificación: **UNX3MTF42J**

Válida hasta: **03/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

13

Darly Vanessa Montaño

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6750988
Número del Contrato	1715-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTION PERMANENTE
Tipo	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato:	16/09/2024 12:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	13 días para terminar *(15/12/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (●) No
Obligaciones ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones pos consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Identificación Entidad contratante

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

La suscrita declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con la Constitución y la Ley, especialmente las contenidas en el art. 8 numeral 1, literal d) Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Igualmente conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7º. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1º del Estatuto Contractual, así mismo las situaciones que puedan constituir un conflicto de intereses, la importancia de identificarlos y declararlos preventivamente en cumplimiento de la política de integridad pública y según lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, por tanto:

Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso, en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses, y que en caso de presentarse una de estas causales de manera sobreviniente, informaré oportunamente a la Alcaldía de Bello.

Dado en Bello, a los 05 días del mes de Diciembre 2024.

Cordialmente,

Darlyn V. Patiño Ruiz.

DARLYN VANESSA PATIÑO RUIZ

CC.: 1.035.435.949 de Copacabana (Ant.)

Autorización para el tratamiento de datos personales
Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Yo, DARLYN VANESSA PATIÑO RUIZ; Identificada con cédula de ciudadanía 1.035.435.949 de Copacabana (Ant.), por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Municipio de Bello, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Municipio de Bello a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: Darlyn V. Patiño Ruiz.

Nombre: Darlyn Vanessa Patiño Ruiz

Identificación: 1035435949

Fecha: 05/12/2024

Bello, 3 de diciembre de 2024

Señores
ALCALDIA DE BELLO
Bello

Yo DARLYN VANESSA PATIÑO RUIZ; Identificada con cédula de ciudadanía 1.035.435.949 de Copacabana (Ant.); manifiesto a ustedes mi voluntad para afiliarme a la Administradora de Riesgos Laborales SURA.

Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en la ley 1562 de 2012, por medio de la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, y específicamente en lo estipulado en el articulo 2° que modifica el articulo 13 del Decreto – Ley 1295 de 1994, el cual establece que:

"Son afiliados al sistema general de riesgos profesionales en forma obligatoria; 1, Las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación".

Así mismo, el Decreto 723 de 2013, "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones", en su Articulo 4°, establece que, las personas a las que se les aplica el presente decreto, para efectos de su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, tiene el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, debiendo afiliarse a una sola.

Cordialmente,

Darlyn V. Patiño Ruiz.

DARLYN VANESSA PATIÑO RUIZ

CC.: 1.035.435.949 de Copacabana (Ant.)

MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PERSONA NATURAL
CONTRATO Nº_____

-1715-

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1130	CD	C1	CD	2024	

MODALIDAD:	CONTRATACION DIRECTA/PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	DARLYN VANESSA PATIÑO RUIZ; Identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.435.949 de Copacabana (Ant)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE.
VALOR:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. ($9.600.000)
PLAZO:	TRES (3) MESES

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROGRAMA	VALOR	VALOR A AFECTAR
844	30/07/2024	762	07.08.015.231.14.0 1.2.3.2.02.02.009.0 1.0777.0091124	1.3.1 ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, BIENESTAR Y CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO	$100.000.000	$9.600.000

Entre los suscritos a saber **MELISSA ORREGO EUSSE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.152.695.103 de Medellín, nombrada mediante Decreto Municipal N° 202204000784 de Octubre de 2022, e inclusive Decreto municipal 202404000001 del 01 de Enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el 01 de Noviembre de 2022, a través de acta N° 450,, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Nro. Nro. 202404000086 del 12 de febrero de 2024, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra; **DARLYN VANESSA PATIÑO RUIZ;** Identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.435.949 de Copacabana (Ant), quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE."**

GRUPO	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
F Servicios	80 (Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos)	11 (Servicios de recursos humanos)	16 (Servicios de Personal Temporal)	20 (Servicios temporales de recursos humanos)	80111620

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal. **2.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. **3.** Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. **4.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. **5.** Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **6.** Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. **7.** Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. **8.** El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. **9.** Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. **10.** En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.* .**11.** El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Apoyo a la supervisión de los contratos de persona jurídica que son supervisadas por la Secretaría de Cultura, en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE. **2.** Verificar bajo los lineamientos de gestión documental los archivos contractuales de la Secretaría de Cultura, en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE. **3.** Apoyar en el seguimiento de los contratos digitales en Secop II, para verificar la adecuada información y disponibilidad de documentos que hacen parte de la etapa contractual de los contratos de la Secretaría de Cultura en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE. **4.** Asistir en el informe de los contratos que requieren ser cerrados o terminados en la plataforma de Secop II, en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE. **5.** Participar en reuniones, mesas de trabajo, talleres, capacitaciones, socializaciones, sensibilizaciones, visitas de campo, entre otros espacios de trabajo; que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y responsabilidades de la Secretaría de Cultura. **6.** Cumplir con los lineamientos indicados por la Secretaría de Cultura en lo referente a la implementación del Sistema de Gestión Integral –SGI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, acorde a los programas y servicios que lidera o en los que participa, referente a: Uso de formatos oficiales definidos en el SGI en su correcta versión. Desarrollo y custodia de actas de reuniones internas y externas. Diligenciamiento de instrumento de asistencias a reuniones internas. Asistencias a las jornadas de MIPG de la secretaría. **7.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y

22

que guarden relación con su formación académica, experiencia, la naturaleza jurídica y objeto del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. **2.** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Definir las políticas de ejecución por pate del Municipio de Bello. **4.** Ejercer la supervisión del presente contrato. **5.** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. **6.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **7.** El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA y SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se estima en la suma **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. ($9.600.000),** los cuales se cancelarán mediante pagos mensuales de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. ($3.200.000),** pagos parciales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio por medio de la Secretaría Cultura a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA**: Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las

cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROGRAMA	VALOR	VALOR A AFECTAR
844	30/07/2024	762	07.08.015.231.14.0 1.2.3.2.02.02.009.0 1.0777.0091124	1.3.1 ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, BIENESTAR Y CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO	$100.000.000	$9.600.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **PAULO ANDRES BUSTAMANTE VILLEGAS,** identificado con cédula de ciudadanía **Nº:15.327.711** en su calidad de Técnico Operativo, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato"*. De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los *"supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan*

23

en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha

Melissa Orrego

MELISSA ORREGO EUSSE
Secretaria del Adulto Mayor
Alcaldía de Bello

Darlyn V. Patiño Ruiz

DARLYN VANESSA PATIÑO RUIZ
CC: 1.035.435.949 de Copacabana (Ant)
Contratista

Elaboró:	LEIDY JOHANA CARVAJAL ARANGO / Abogada Contratista	Fecha:	
Revisó y aprobó:	ANDRÉS CAMILO PALACIO VÉLEZ / secretario de Cultura	Fecha:	

MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PERSONA NATURAL OTROSÍ N° 1 DE ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO 1715 DE 2024

SC-CER143688

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO N°:	1130	CD	C1	CD	2024	

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA/PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	DARLYN VANESSA PATIÑO RUIZ; Identificada con cédula de ciudadanía 1.035.435.949 de Copacabana (Ant.)
OBJETO:	OTRO SÍ N° 1 ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO 1715 DE 2024; PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($9.600.000)
VALOR ADICIÓN:	UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.600.000)
VALOR FINAL:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000)
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIÓN:	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

CDP INICIAL

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
844	30/07/2024	762	07.08.015.231.140.01.2.3.2.02.02.009.01.0777.0091124	1.3.1. ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, BIENESTAR Y CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO	$100.000.000	$9.600.000

CDP ADICIÓN

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
1149	05/11/2024	415	07.08.016.039.14.01.2.3.2.02.02.008.01.0415.0085190	INTEGRACIÓN DE BELLO COMO CIUDAD CULTURA, ENLACES TERRITORIALES Y CULTURA CIUDADANA	$700.000.000	$1.600.000

Entre los suscritos a saber, **MELISSA ORREGO EUSSE,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.152.695.103 de Medellín, nombrada mediante Decreto Municipal N° 202204000784 de Octubre de 2022, e inclusive Decreto municipal 202404000001 del 01 de Enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el 01 de Noviembre de 2022, a través de acta N° 450, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Nro. Nro. 202404 000086 del 12 de febrero de 2024,, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **DARLYN VANESSA PATIÑO RUIZ;** Identificada con cédula de ciudadanía **1.035.435.949** de Copacabana (Ant.), quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente OTRO SÍ N° 1 ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO 1715 DE 2024; PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** OTRO SÍ N° 1 ADICIÓN, PRORROGA Y

MODIFICACIÓN AL CONTRATO 1715 DE 2024; PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE.

GRUPO	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
F Servicios	80 (Serviciosa de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos)	11 (Servicios de recursos humanos)	16 (Servicios de Personal Temporal)	20 (Servicios temporales de recursos humanos)	80111620

CLÁUSULA SEGUNDA. LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS en razón de la presente adición, prorroga y modificación Nº 1 del Contrato 1715 DE 2024; quedaran así:

1. Apoyo a la supervisión de los contratos de personas naturales y jurídicas que son supervisadas por la Secretaría de Cultura, en el marco del proyecto INTEGRACIÓN DE BELLO COMO CIUDAD CULTURA, ENLACES TERRITORIALES Y CULTURA CIUDADANA. **2.** Verificar bajo los lineamientos de gestión documental los archivos contractuales de la Secretaría de Cultura, en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE. **3.** Apoyar en el seguimiento de los contratos digitales en Secop II, para verificar la adecuada información y disponibilidad de documentos que hacen parte de la etapa contractual de los contratos de la Secretaría de Cultura en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE. **4.** Asistir en el informe de los contratos que requieren ser cerrados o terminados en la plataforma de Secop II, en el MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE. **5.** Participar en reuniones, mesas de trabajo, talleres, capacitaciones, socializaciones, sensibilizaciones, visitas de campo, entre otros espacios de trabajo; que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y responsabilidades de la Secretaría de Cultura. **6.** Cumplir con los lineamientos indicados por la Secretaría de Cultura en lo referente a la implementación del Sistema de Gestión Integral –SGI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, acorde a los programas y servicios que lidera o en los que participa, referente a: Uso de formatos oficiales definidos en el SGI en su correcta versión. Desarrollo y custodia de actas de reuniones internas y externas. Diligenciamiento de instrumento de asistencias a reuniones internas. Asistencias a las jornadas de MIPG de la secretaría. **7.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación con su formación académica, experiencia, la naturaleza jurídica y objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: en razón de la presente adición, prorroga y modificación N.º 1 del Contrato 1715 DE 2024, se adiciona la cifra de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.600.000),** al valor inicial del contrato, quedando la misma en la cifra de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000)**; los cuales se cancelarán mediante pagos mensuales de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($3.200.000),** pagos parciales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: en razón de la presente adición, prorroga y modificación Nº 1 del Contrato 1715 de 2024, al plazo inicial de **TRES (3) MESES**, se le adicionan **QUINCE (15) DÍAS,** quedando en un total de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.**

CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón de la presente modificación Nº 1 del Contrato 1715 de 2024; contenida en el presente se harán con cargo al rubro:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
1149	05/11/2024	415	07.08.016.039.14.01.2.3.2.02.02.008.01.0415.0085190	INTEGRACIÓN DE BELLO COMO CIUDAD CULTURA, ENLACES TERRITORIALES Y CULTURA CIUDADANA	$700.000.000	$1.600.000

85190 Otros servicios relacionados con el empleo

MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PERSONA NATURAL OTROSÍ N° 1 DE ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO 1715 DE 2024

SC-CER143688

Esta subclase incluye:

• El servicio de encontrar contratistas individuales para cubrir puestos, sobre la base de contratos escritos que estipulen los entregables por los cuales el cliente ha contratado, así como los términos y las condiciones específicas del empleo

CLAUSULA SEXTA: Las demás obligaciones y condiciones inicialmente pactadas en el contrato 1715 de 2024 conservan su plena vigencia.

CLÁUSULA SÈPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición, prorroga y modificación al contrato 1715 de 2024; quedará perfeccionada con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre la contraprestación adicional a lo pactado inicialmente.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente modificación del contrato, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta adición al Contrato 1715 de 2024; en la ciudad de Bello en la fecha _____.

13 DIC 2024

MELISSA ORREGO EUSSE
Secretaria del Adulto Mayor
Alcaldía de Bello

DARLYN VANESSA PATIÑO RUIZ
1.035.435.949 de Copacabana (Ant.)
Contratista

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Jeferson Banguera Betancur / Abogado Contratista		10/12/2024
Revisó:	Nabor Alexander Castaño Cano / Secretario Cultura		10/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890,980,112.1
REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

96

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 021 de 2014, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal.

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

PATIÑO RUIZ DARLYN VANESSA

Nit: 1,035,435,949.1

Vigencia 2024

Fecha de expedición 13/12/2024

No. contrato 1715-2024..

Compromiso presupuestal No. 6565

Fecha de aprobación 13/12/2024

Fecha Contrato 13/12/2024

Objeto:

Adición y Prorroga al Contrato 1715 de 2024. Prestación de Servicios para Realizar Actividades en el marco del Proyecto Fortalecimiento de los Entornos de Cultura Viva y escuela de Gestión Permanente, plazo 15 dias, pago parcial.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $1,600,000 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	1149	$	1,600,000
Rubro	07.08.016.039.14.01.2.3.2.02.02.008.01.0415.0085190	**415** $	1,600,000
RP	os servicios relacionados con el empleo - Formación y promoción de cultura		
		Total $	1,600,000

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipioo y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó fv f Echeverri C

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

27

ARL | sura

Medellín, 14 de diciembre de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que DARLYN VANESSA PATIÑO RUIZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1035435949 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 16/09/2024 **Fecha fin cobertura:** 30/12/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MUNICIPIO DE BELLO N890980112

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000006 - IND ADMINISTRATIVOS R1

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841201

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo 1 (0.522 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10204121712434938056

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 14/12/2024 10.34 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Edwin Javier Arenas
Hoy a la(s) 11:43 a. m.

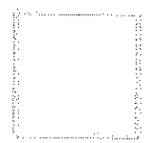
Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.17673538
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6751122
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	5 días de tiempo transcurrido *(13/12/2024 03:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	El presente OTROSI, es necesario para garantizar la prestación del servicios. Por lo tanto se adiciona, se prorroga y se modifica el contrato, en razón a lo documentos adjuntos.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Est previos.pdf	Est previos.pdf	(detalle)
Cdp.Bco progm.pdf	Cdp.Bco progm.pdf	(detalle)
Doomntos contrst.pdf	Doomntos contrst.pdf	(detalle)
Minuta.pdf	Minuta.pdf	(detalle)

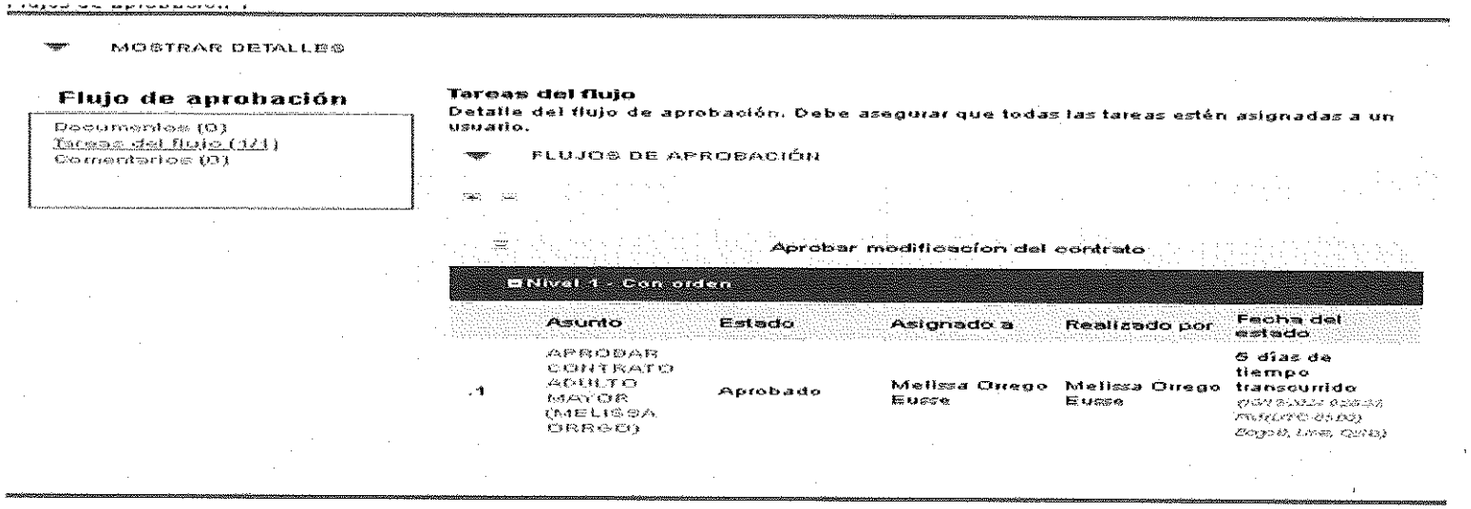
Carolina Imbol



darly vanessa peluso



Edwin Javier Arenas
Hoy a la(s) 11:36 a. m.



MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar modificacion del contrato

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1	APROBAR CONTRATO ADULTO MAYOR (MELISSA ORREGO	Aprobado	Melissa Orrego Eusse	Melissa Orrego Eusse	5 días de tiempo transcurrido

Darly Vergara



Edwin Javier Arenas
Hoy a la(s) 11:36 a. m.

nformación general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.17672413
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6750988
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	6 días de tiempo transcurrido *(9/12/2024 8:59:54 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	El presente OTROSÍ es necesario para garantizar la prestación del servicio. Por lo tanto se adiciona, se prorroga y se modifica las obligaciones contractuales en razón a los documentos adjuntos.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Minuta _NUEVA.pdf	Minuta _NUEVA.pdf	(detalle)
Cdp.bco pogram.pdf	Cdp.bco pogram.pdf	(detalle)
Dcts del contrtist.pdf	Dcts del contrtist.pdf	(detalle)
Est previos.pdf	Est previos.pdf	(detalle)

dorlyn Vanessa Jaramillo 30

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6750988
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(10/09/2024 12:55:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	*1715-2024*
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTION PERMANENTE
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	10 horas de tiempo transcurrido *(16/09/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Darlyn Vanessa Patiño Ruiz

COLOMBIA, Bello
Número de documento 1035435949

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Darlyn Vanessa Patiño Ruiz	Bancolombia	Ahorros	25361037050

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Darlyn Vanessa Patiño Ruiz* *Fecha de aprobación:* *10/09/2024 1:03:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Melissa Orrego Eusse* *Fecha de aprobación:* *10/09/2024 2:37:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6750988_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 10/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6750988

Proveedor Darlyn Vanessa Patiño Ruiz

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Bello, Antioquia

Ubicación CO-ANT-05088 - Bello

País COLOMBIA

Departamento Antioquia

Municipio Bello

Dirección Bello, Antioquia

Código postal CARRERA 50 # 51 00

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 50 # 51 00	COLOMBIA > Antioquia > Bello

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

32

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
9.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111620	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO"FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTION PERMANENTE	1,00	UN	9.600.000,00	9.600.000,00	9.600.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Minuta 1715.pdf	Minuta 1715.pdf	(detalle)
Des de superv.pdf	Des de superv.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Melissa Orrego Eusse	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1152695103	Guardar y notificar
Supervisor	PAULO ANDRES BUSTA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	15327711	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Melissa Orrego Eusse	5 días de tiempo transcurrido *(10/09/2024 2:37:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Melissa Orrego Eusse
Supervisor	PAULO ANDRES BUSTAMANTE VILLEGAS	5 días de tiempo transcurrido *(10/09/2024 2:37:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Melissa Orrego Eusse

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	9.600.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	9.600.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024050880061	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
4461	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	9.600.000 COP	9.600.000 COP	9.600.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 9.600.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 9.600.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

20241223150869321431276 69
Comunicaciones Internas o Memorandos
Diciembre 23, 2024 15:08
Radicado 2024-027669
20241223150869321431276 69

MEMORANDO

1001
Bello, 23 de diciembre de 2024

PARA: Nabor Alexander Castaño Cano, Secretario de Cultura
DE: Secretaria Jurídica.

ASUNTO: Contrato Legalizado

Me permito remitirle el (los) siguiente (es) contrato (s) legalizados, una vez aportada por esa dependencia la totalidad de documentos requeridos para este fin, los cuales fueron entregados el día 23 de diciembre de 2024.

N°	CONTRATISTA	N. FOLIOS
OTROSI CTO 1715 DE 2024	DARLYN VANESSA PATIÑO	25
OTROSI CTO 1639 DE 2024	VALENTINA SALAZAR	30
OTROSI CTO 1655 DE 2024	JEFERSON BANGUERA	25
OTROSI CTO 1638 DE 2024	BEATRIZ HELENA ORDOÑEZ	25
OTROSI CTO 1649 DE 2024	JESSICA PAOLA SANCHEZ	25
OTROSI CTO 1660 DE 2024	OSCAR ANDRES LOPEZ	25
OTROSI CTO 1656 DE 2024	CAROLINA IMBOL	25
OTROSI CTO 1983 DE 2024	ELIZABETH DAHIANA LONDOÑO	25
OTROSI CTO 1983 DE 2024	ELIZABETH DAHIANA LONDOÑO	25
OTROSI CTO 1983 DE 2024	ELIZABETH DAHIANA LONDOÑO	25
OTROSI CTO 2223 DE 2024	SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S	40
OTROSI CTO 2209 DE 2024	MARIA TERESA NARANJO	30
OTROSI CTO 2208 DE 2024	PAULA ANDREA MEDINA	40
OTROSI CTO 2113 DE 2024	GESTOS MNEMES	30
OTROSI CTO 1715 DE 2024	DARLYN VANESSA PATIÑO	25
OTROSI CTO 1639 DE 2024	VALENTINA SALAZAR	25

Surtido este trám0ite, corresponde a su dependencia la rendición oportuna en SIA Observa, alimentación por parte del supervisor de la ejecución contractual y presupuestal en SECOP II, hasta la terminación y/o liquidación y cierre del expediente y la organización del mismo conforme a las normas vigentes en materia de archivo.

Finalmente, se recuerda que si alguno de los contratos se originó de urgencia manifiesta que corresponde a su dependencia "inmediatamente después de celebrados dichos contratos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad (...)", lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

ERIKA ARIAS OROZCO
Abogado(a)Secretaria Jurídica.

Anexos: Lo enunciado

	Nombre	Firma	Fecha
PROYECTO	MARIA JOSE TAMAYO		23/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			